

ACTA 23 / 2021
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D.^a Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a Raquel Medina González
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- CC.OO.
D.^a Elena Calderón García
D.^a María Jesús Castañeda Castañeda
- FeSP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.^a Sara Martín Martín

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 8 de octubre de 2021, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 6, 12 y 28 de julio de 2021.

PUNTO SEGUNDO.- Calendario extraordinario de negociación.

PUNTO TERCERO.- Concursos de traslados 2021-2022.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 6, 12 y 28 de julio de 2021.

Con la convocatoria de la reunión se han enviado los borradores de las actas 16/2021, 17/2021 y 18/2021, correspondientes a las reuniones celebradas los días 6, 12 y 28 de julio de 2021 respectivamente. No habiendo alegaciones las actas son aprobadas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Calendario extraordinario de negociación.

La Administración:

Sobre el calendario extraordinario de negociación se entregan unos documentos de trabajo sobre la "mejora de ratios" y la "redistribución del horario lectivo", pidiendo máxima discreción sobre los mismos mientras se desarrolle este proceso negociador.

Se presenta una "*Propuesta de bajada progresiva de ratios en los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León*": anexo I.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que les hubiera gustado contar con los documentos de trabajo antes de la reunión, para poder realizar alegaciones en estos momentos; tendrán que estudiarlos para poder enviar las alegaciones *a posteriori*.

Señalan que las horquillas de ratios propuestas parten de las ratios que tenemos actualmente, presentando una propuesta de mínimos que está lejos de sus reivindicaciones. Además, consideran que es una propuesta que se demora mucho en el tiempo, llegando hasta el curso 2027-2028, lo consideran excesivo y piden que se adapte para su cumplimiento dentro de la legislatura del gobierno autonómico actual.

Sobre la ratio de alumnos / grupo, manifiestan que se ha pasado por alto la reducción de las ratios en los CRA y centros incompletos, tan importante en Castilla León por el amplio número de centros de estas características que hay en el ámbito rural.

Además, sobre la ratio en atención a la diversidad piden que se negocie la propuesta a la vez que se estudia cómo se determinan estos ratios en la aplicación ATDI, por ejemplo, cuando hay alumnos que son atendidos por los especialistas PT y AL preguntan cómo se cuentan en dicha aplicación, a los efectos de determinar esos ratios. Asimismo, consideran que también habría que incluir en este apartado la ratio de los maestros de Educación Compensatoria.

Respecto a la ratio de profesor / unidad, manifiestan que la ampliación también es muy escasa en Educación Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato; para la Formación Profesional es nula, porque se está proponiendo la misma ratio que se recogía en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, teniendo en cuenta que en estas enseñanzas los profesores también tienen las prácticas en los talleres, que cuando entrañan cierto peligro por el manejo de herramientas el número de alumnos debe ser más reducido.

Piden que se faciliten los datos de las ratios de los centros educativos de Castilla y León, para poder participar en esta negociación con los mismos datos que tiene la Administración.

La Administración:

Comunica que se trata de una propuesta inicial sobre la que se esperan las alegaciones para continuar con esta negociación. Además, señala que los datos sobre las ratios de los centros se facilitaron a las organizaciones sindicales antes de proceso de negociación de las plantillas jurídicas, como se hace cada año, son los datos de AL/GR del curso anterior porque los del presente curso escolar no están aún disponibles; la Admón. y las organizaciones sindicales cuentan con los mismos datos para trabajar en esta negociación.

Sobre el documento de trabajo inicial entregado con una *“Propuesta de jornada laboral escolar, con la redistribución del horario lectivo”* de los diferentes cuerpos docentes, se informa contrastándola con la situación actual y sería para implantar en dos tramos temporales, anexo II.

Se cede la palabra a las organizaciones sindicales para que se manifiesten sobre la propuesta de redistribución del horario lectivo.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen que se inicie la negociación de este tema, pero consideran que la propuesta es insuficiente después de los recortes de las condiciones laborales del profesorado en el año 2012 que dejaron sin efecto algunos apartados del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, por lo que señalan que la propuesta debería ser para “recuperar” la jornada laboral que se acordó en esa fecha y estuvo vigente hasta el año 2012.

Además consideran que la propuesta actual de la Administración se dilata mucho en el tiempo, porque los máximos de reducción no se conseguirían hasta el curso 2025-2026, con lo que habrían pasado casi 20 años desde 2006, sin llegar siquiera a lo pactado en dicho Acuerdo: 35 horas semanales.

Señalan que las reivindicaciones para recuperar la jornada semanal perdida para los cuerpos docentes llevan muchos años encima de esta Mesa, por lo que consideran que la reducción lectiva semanal debería ser de forma inmediata o, al menos, para ejecutarla dentro de la legislatura actual, en un máximo de dos cursos escolares.

Como punto de partida para esta negociación reivindican 23 horas lectivas semanales para los maestros y 17 horas para el resto de los cuerpos docentes, volviendo a las 35 horas semanales de jornada laboral.

La Administración:

Manifiesta que se estudiarán todas las alegaciones sindicales, pero que se debe tener presente que en estos momentos están vigentes las 37,5 horas semanales para los empleados públicos de Castilla y León.

Se indica que las organizaciones sindicales pueden enviar sus alegaciones hasta el día 18 de octubre a las 12:00 horas.

PUNTO TERCERO.- Concursos de traslados 2021-2022

Se presentan los dos borradores de las Órdenes de convocatoria de los concursos de traslados referentes al cuerpo de maestros y para el cuerpo de catedráticos y profesores de secundaria y resto de cuerpos docentes, incluido el de inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, que no contienen modificaciones importantes respecto a las convocatorias del curso anterior. Las mencionadas convocatorias siguen lo establecido en el *Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.*

La Administración educativa hace una exposición general del procedimiento y se destacan los cambios más significativos introducidos en ambos borradores.

Una de las novedades que se incluye está en la disposición complementaria tercera, apartado VI, punto 7, correspondiente al anexo I del concurso de traslados de otros cuerpos: *Los títulos de enseñanzas artísticas superiores son equivalentes, a todos los efectos, al título universitario de grado, conforme a lo previsto en los artículos 54.3 (música y danza), 55.3 (arte dramático), 56.2 (conservación y restauración de bienes culturales) y 57.4 (artes plásticas y diseño), de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

Explica también que dentro del anexo I, correspondiente al concurso de traslados del cuerpo de maestros, en la disposición complementaria primera, apartado III, se recuerda que la transitoriedad establecida en el artículo 3.2 de la Orden EDU/1205/2018, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios para la calificación de los puestos docentes como de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León, termina este curso con respecto de los centros o puestos que pierdan la calificación de especial dificultad. Como dicha transitoriedad afecta de igual manera a los puestos de secundaria, se incluirá también la misma redacción del mencionado apartado III en las normas procedimentales del anexo I relativo al concurso de traslados de secundaria.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la explicación realizada y se remiten a las alegaciones que hicieron sobre el mismo tema en la reunión derivada de mesa sectorial celebrada el día 5 de octubre de 2020.

Insisten todas las organizaciones en reivindicar que se admita la solicitud de cambio de provincia en el concurso de traslados del cuerpo de maestros para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Sobre la especialidad de Música del cuerpo 0590, CC.OO pide que puedan optar a las plazas de apoyo del "ámbito lingüístico y social", aludiendo al artículo 7.2 de la Orden EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado. Añade que no se entiende no tener en cuenta esta petición cuando hay profesores de Música que están en centros sin horario suficiente de su especialidad y tienen que impartir otras materias.

En cuanto al baremo de méritos en ambas convocatorias, solicitan que se valoren, dentro del apartado de otras funciones docentes, las funciones de coordinación en el Bachillerato de Investigación/Excelencia y en el Bachillerato Internacional.

Igualmente, con relación al baremo de méritos, solicitan que se incorpore un nuevo apartado en el que se otorguen puntos para aquellos docentes que desempeñen funciones sindicales, añaden que es un agravio comparativo respecto a los docentes que desempeñan puestos en la Administración educativa.

La Administración:

En lo relativo a la petición unánime de incluir el cambio de provincia en el concurso de traslados del cuerpo de maestros, responde que no será posible porque este colectivo concursa a una sola provincia; el resto de cuerpos docentes tienen que optar a cuatro, y esto ya se considera ventajoso para la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por otra parte, explica que, como el cambio de provincia se concede por la misma especialidad que ocupa el maestro en su provincia de origen, se plantea un problema con aquellos que estando habilitados para impartir varias especialidades, participan en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales (AIDPRO) por la especialidad que más les conviene, resultando muy difícil para la Administración realizar las previsiones correspondientes para garantizar el principio de especialidad para todos. Otra posibilidad que se ofrece es que los maestros concursen obligatoriamente a cuatro provincias, con lo cual se facilitaría colocarlos más rápidamente como funcionarios de carrera y que haya funcionarios suficientes en todas las provincias. No obstante, se volverá a estudiar esta petición.

Sobre los profesores de Música, para los que se solicita que puedan optar a las plazas de apoyo del "ámbito lingüístico y social", contesta que no será posible porque estos profesores pueden tener una licenciatura o un grado que no se corresponda con este ámbito, es decir, que sus titulaciones son muy variadas y su especialidad puede no estar asociada al ámbito solicitado, debiendo primar el principio de la especialidad.

Se explica también que la mayor parte de los profesores de música en expectativa de destino que hay en los centros educativos completan el horario con su especialidad, pero cuando no es posible que es en pocas ocasiones comparten horario en dos centros.

Por último, en cuanto a la petición de una compensación mediante puntuación en el concurso de traslados para los docentes que ejerzan tareas como liberados sindicales al igual que se hace para los profesores que desempeñan puestos en la Administración educativa, manifiesta que habrá que estudiarlo para ver si se puede enmarcar dentro de lo que establece el mencionado Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Sobre la adjudicación de las sustituciones al profesorado interino, manifiestan que no hay suficiente transparencia en los "llamamientos" por teléfono o por correo electrónico, después de finalizar los procedimientos informatizados de los AISI, y que no se actúa de forma homogénea desde las distintas direcciones provinciales de educación a la hora de recurrir a las listas ordinarias, extraordinarias, listados del ECYL o listas dinámicas; reivindican que se debe tener en cuenta el orden de prioridad de las distintas listas. Piden que se publiquen todas las adjudicaciones no realizadas por medios informáticos.

Además, señalan que en alguna provincia se tarda mucho en hacer efectivas las sustituciones del profesorado cuando se recurre a las listas dinámicas.

Ruegan que se faciliten los datos del último procedimiento selectivo de ingreso y acceso a los cuerpos de funcionarios docentes, así como los datos de inicio del curso 2021-2022 de la misma forma que se han facilitado en años anteriores. También piden los datos definitivos de los aspirantes que han superado el procedimiento de acceso al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria y preguntan que cuándo adquirirán la condición de catedráticos a todos los efectos.

Preguntan por las plazas del programa PROA+ y a qué centros educativos se va a conceder.

Ruegan que se dé una solución para la atención de un alumno con necesidades sanitarias, en el CEIP Teleno de La Bañeza.

Sobre las aspirantes que han aprobado las oposiciones pero que no pueden iniciar en estos momentos la fase de prácticas porque se encuentran en situación de baja maternal, preguntan qué trámites deben realizar para que se tenga en cuenta esta situación y se les admita en dicha fase con la flexibilidad que permite la normativa.

También preguntan cómo se van a organizar los cursos de especialización de FP en los centros educativos, durante este curso 2021-2022 y si se va a ampliar la jornada laboral del profesorado que los imparta.

Señalan que en algunos centros educativos no se está permitiendo el acceso de los representantes sindicales del profesorado. Ruegan que se explique cuál es el protocolo que deben seguir para acceder a los mismos y poder realizar sus labores de representación.

La Administración:

En lo que respecta al acceso de los representantes sindicales de los docentes en los centros educativos para poder realizar sus labores de representación, se consultará para ver cómo está el protocolo correspondiente y se preguntará a las direcciones provinciales sobre la manera en que lo están haciendo.

En lo que se refiere a la petición de datos del último procedimiento selectivo de ingreso y acceso a los cuerpos de funcionarios docentes, así como los datos de inicio del curso 2021-2022, responde que se están elaborando y cuando se tengan listos se harán llegar a las organizaciones sindicales.

En cuanto a la petición de mayor transparencia en los "llamamientos" del profesorado interino para sustituciones en algunas provincias, es necesario saber qué provincias son para poder solucionarlo; puede haber demora en la adjudicación de alguna sustitución de determinadas especialidades porque puede haber dificultades para encontrar candidatos.

En lo referente a las listas dinámicas, sobre las que se alega la demora en la contratación del profesorado interino, se explica que se están implementado con un aplicativo informático para que no sea necesario llamar por teléfono, lo que supone un inconveniente tanto para los aspirantes como para la Administración, ya que para cubrir una plaza hay que realizar muchas llamadas hasta que se encuentra al profesorado dispuesto a aceptarla.

Sobre la pregunta de qué tienen que hacer las aspirantes que están de baja por maternidad para poder participar en el concurso de traslados, responde que no hay problema en hacerlo, puesto que se les abre un plazo a petición propia para que puedan participar en el mismo y no se vean perjudicadas.

En lo que respecta a la cuestión planteada de cuándo se realizará el nombramiento de catedráticos de enseñanza secundaria a los aspirantes que han superado el proceso de acceso, responde que una vez que se resuelvan los recursos presentados se procederá a su nombramiento.

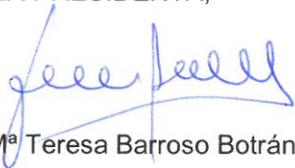
Sobre el asunto que se ha expuesto de buscar una solución para la atención de un alumno con necesidades sanitarias en el centro educativo donde está matriculado, explica que la Consejería de Educación ya está intentando solucionar el tema.

Para finalizar, se preguntará a las Direcciones Generales competentes sobre las cuestiones planteadas relativas al programa PROA+ y a los cursos de especialización de FP en los centros educativos, durante este curso 2021-2022.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:05 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.

ANEXO I

PROPUESTA DE BAJADA PROGRESIVA DE RATIOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

1. RATIOS

Se bajarán de forma progresiva las ratios de alumnos por aula iniciándose en el curso 2022/2023.

- CURSO 2022/2023:

	SITUACIÓN ACTUAL	PROPUESTA
1º de Ed. Infantil y Primaria:	25 al./grupo	23-25 al./grupo
1º ESO:	30 al./grupo	28-30 al./grupo
1º Bachillerato:	35 al./grupo	33-35 al./grupo

- CURSO 2023/2024:

	SITUACIÓN ACTUAL	PROPUESTA
2º de Ed. Infantil y Primaria:	25 al./grupo	23-25 al./grupo
2º ESO:	30 al./grupo	28-30 al./grupo
2º Bachillerato:	35 al./grupo	33-35 al./grupo

- CURSO 2024/2025:

	SITUACIÓN ACTUAL	PROPUESTA
3º de Ed. Infantil y Primaria:	25 al./grupo	23-25 al./grupo
3º ESO:	30 al./grupo	28-30 al./grupo

- CURSO 2025/2026:

	SITUACIÓN ACTUAL	PROPUESTA
4º de Ed. Primaria:	25 al./grupo	23-25 al./grupo
4º ESO:	30 al./grupo	28-30 al./grupo

- CURSO 2026/2027:

	SITUACIÓN ACTUAL	PROPUESTA
5° de Ed. Primaria:	25 al./grupo	23-25 al./grupo

- CURSO 2027/2028:

	SITUACIÓN ACTUAL	PROPUESTA
6° de Ed. Primaria:	25 al./grupo	23-25 al./grupo

2. RATIO PROFESOR/UNIDAD

	RATIO ACTUAL (Acuerdo 19 de marzo de 2006)	RATIO PROPUESTA
Educación Infantil y Primaria	1,45	≥ 1,50
ESO y Bachillerato	2,25	≥ 2,30
Formación Profesional	1,75	≥ 1,75

3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

	RATIO ACTUAL	RATIO PROPUESTA
Ratio PT	1-10 / 1-8	1- 8
Ratio AL	1-20 / 1-15	1-15

ANEXO II
PROPUESTA JORNADA LABORAL ESCOLAR
REDISTRIBUCIÓN HORARIO LECTIVO

CUERPO DE MAESTROS

SITUACIÓN ACTUAL

Los maestros que imparten las etapas de educación infantil, educación primaria y educación especial, permanecen en su centro de destino 30 horas semanales que tienen la consideración de lectivas y complementarias de obligada permanencia en el centro:

Las horas dedicadas a actividades lectivas son veinticinco por semana. A estos efectos se considerarán lectivas tanto las 22,5 horas de docencia directa de grupos de alumnos como las 2,5 horas correspondientes a los períodos de recreo vigilado de los alumnos.

A estas horas se añaden 5 horas complementarias de permanencia en el centro.

Las 7,5 horas restantes de la jornada laboral no referidas en los apartados anteriores, hasta las 37,5 horas semanales, son de libre disposición para la preparación de las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

PROPUESTA PARA EL CURSO 2022-2023

30 horas de permanencia en su centro de trabajo, con 24 horas el total de horas lectivas semanales:

- 21,5 las horas de docencia directa de grupos de alumnos.
- 2,5 horas de recreo vigilado de los alumnos.
- 6 las horas complementarias de permanencia en el centro.

Y las 7,5 horas restantes de la jornada laboral no referidas en los apartados anteriores, hasta las 37,5 horas semanales de libre disposición para la preparación de las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

OTROS CUERPOS

SITUACIÓN ACTUAL

El profesorado que imparte educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de régimen especial, permanece en su centro de destino 30 horas semanales, que tiene la consideración de lectivas, complementarias recogidas en el horario individual, y complementarias computadas mensualmente:

- 20 periodos lectivos.
- 7 periodos complementarios semanales.

Excepcionalmente, pueden llegar a 21 periodos cuando la distribución horaria del departamento lo exija y siempre dentro del mismo. En este caso se compensará con 1 periodo recogido en el horario individual.

La suma de la duración de los períodos lectivos y los complementarios de obligada permanencia en el centro es de 27 periodos de 50 minutos que se recogen en el horario individual de cada profesor y que suponen 25 horas semanales.

Los periodos complementarios pasan de 7 a 5 en caso de llegar a los 21 periodos lectivos más el periodo de compensación horaria lectiva (CHL).

- A estas horas se añaden 5 horas complementarias computadas mensualmente.

Las 7,5 horas restantes de la jornada laboral no referidas en los apartados anteriores, hasta las 37,5 horas semanales, son de libre disposición para la preparación de las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

PROPUESTA PARA LOS CURSOS 2022-2023 y 2023-2024.

30 horas de permanencia en su centro de trabajo:

Establecer una horquilla de 21 a 18 para los periodos lectivos, se irá implantando progresivamente el horario de 18 periodos lectivos.

(27 periodos de 50 minutos = 25 horas).

5 horas complementarias computadas mensualmente.

Las 7,5 horas restantes de la jornada laboral no referidas en los apartados anteriores hasta las 37,5 horas semanales, estas son de libre disposición para la preparación de las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

En el caso de llegar a 20 o 21 periodos lectivos cuando la distribución horaria del departamento lo exija y siempre dentro del mismo, se compensará con 1 o 2 periodos de compensación horaria lectiva (CHL) recogido en el horario individual y los periodos complementarios pasaran de 8 a 6 o de 8 a 4.

PROPUESTA PARA LOS CURSOS 2024-2025 Y 2025-2026.

30 horas de permanencia en su centro de trabajo:

Establecer una horquilla de 21 a 18 para los periodos lectivos, se continuará estableciendo progresivamente el horario de 18 periodos lectivos.

(27 periodos de 50 minutos = 25 horas).

5 horas complementarias computadas mensualmente.

Las 7.5 horas restantes de la jornada laboral no referidas en los apartados anteriores, hasta las 37.5 horas semanales de libre disposición para la preparación de las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

En el caso de llegar a 19, 20 o 21 periodos cuando la distribución horaria del departamento lo exija y siempre dentro del mismo, se compensará con 1, 2 o 3 periodos de compensación horaria lectiva (CHL) recogido en el horario individual y los periodos complementarios pasaran de 9 a 7, 5 y 3 respectivamente.